NOTA DNCP/DNC/ N° 8.300 / 2015.

Asunción, 08 de mayo de 2015

Señora
Victorina Barrios Cáceres, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTAD DE FILOSOFÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
PRESENTE:

Ref.: EXP. N° 312.640 (05/05/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS" – ID N° 287.803 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. La Convocante deberá modificar la expresión "igual naturaleza" e indicar de manera concisa los criterios a ser evaluados en el punto 20 del Anexo B, inciso d, atendiendo el artículo 20 inciso "g" de la Ley Nº 2051/03 "*Criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de esta ley*".-
2. Consultamos a la Convocante si el presente llamado no corresponde hacer por contrato abierto, considerando que no pueden prever la cantidad de los repuestos a adquirir y servicios específicos a realizar, según se observa en las especificaciones técnicas, a su vez sugerimos indicar una planilla de precios auxiliar donde especifique por ítem los posibles servicios a realizar.-
3. Consultamos a la Convocante si el siguiente requerimiento indicado en las especificaciones técnicas no estaría limitando la presente contratación: "*todo potencial oferente en caso de que el domicilio legal no esté fijado dentro de la zona del* ***Departamento Alto Paraná****, deberá contar con una sucursal ubicada en esta zona a fin de facilitar y garantizar la asistencia inmediata a la institución ante cualquier defecto y/o desperfectos en los servicios, así también, garantizar la prestación de los servicios..*", en contravención a los principios del artículo 4to. de la Ley Nº 2051/03 "*Igualdad y libre competencia*".-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP